



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 · SALTA (R.A.)

SALTA, 10 de Septiembre de 1976.-

463-76

Expte. n° 32.544/76

VISTO:

Estas actuaciones y el informe producido por la Comisión Especial creada por resolución n° 320-I-76, con relación a la reestructuración de la carrera / de Ingeniería Industrial que se cursa en la Sede Regional de Tartagal, como con secuencia de la suspensión del dictado de materias de los cursos superiores de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión que tuvo a su cargo el análisis de las diversas pro posiciones efectuadas para dar solución al problema planteado, considera -toman do como base las materias ya aprobadas o cursadas de la carrera de Ingeniería / Industrial- como las más convenientes e inmediata la implementación de la carre ra de "Químico", título intermedio dentro del plan de Licenciatura en Química, aprobada por resolución n° 87/74, actualmente vigente en la Sede Central;

Que asimismo, propone un Régimen de equivalencia entre las materias aproba das complementadas con un Curso especial, y un cronograma de asignaturas que se dictarán en tres cuatrimestres, con lo que quedará completado el plan de estu- dio de la carrera, cuyo cursado terminará en el 2° cuatrimestre de 1977;

Que esta alternativa es por el momento la que ofrece mayor viabilidad, sin descartar la prosecución de los estudios sobre la eventual implementación de u na carrera intermedia integrada a la carrera de Ingeniería Industrial, o referi da a la enseñanza de nivel secundario como el Profesorado en Matemática y Físi- ca, o bien una carrera de Bachiller Universitario que podría adoptarse también para la Sede Central;

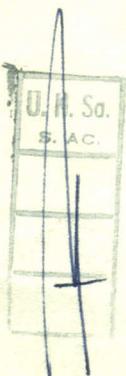
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Implementar a partir del presente período lectivo en la Sede Regio nal de Tartagal la carrera de QUIMICO, integrada a la carrera de Licenciatura / en Química, aprobada por resolución n° 87/74 y que se transcribe a continuación:

- 1) Introducción a la Matemática
- 2) Introducción a la Química I
- 3) Análisis Matemático I
- 4) Introducción a la Química II
- 5) Física I
- 6) Análisis Matemático II
- 7) Química Inorgánica I
- 8) Práctica de Laboratorio (promoción directa)
- 9) Química Analítica
- 10) Matemáticas Especiales
- 11) Calor y Termodinámica Química





463-76

Expte. n° 32.544/76

- 12) Química Orgánica I y II
- 13) Química-Física I
- 14) Física II
- 15) Química Inorgánica II
- 16) Química Analítica Instrumental

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente Régimen de equivalencia para los alumnos de la Sede Regional de Tartagal que tuvieren aprobadas materias en la carrera de Ingeniería Industrial y que optaren por pasar a la carrera intermedia de / QUIMICO:

QUIMICO

INGENIERIA INDUSTRIAL

- Introducción a la Matemática
- Introducción a la Química I
- Análisis Matemático I
- Introducción a la Química II y Química Inorgánica I
- Física I
- Análisis Matemático II
- Matemáticas Especiales
- Física II
- Práctica de Laboratorio
- Química Analítica
- Calor y Termodinámica Química
- Química Orgánica I y II
- Química-Física I
- Química Inorgánica II
- Química Analítica Instrumental
- Sin equivalencia
- Sin equivalencia

- Introducción a la Matemática
- Introducción a la Química I
- Análisis Matemático I
- Química I y aprobación del Curso Complementos de Química
- Física I
- Análisis Matemático II
- Aplicaciones Matemáticas a la Ingeniería
- Física II
- Sin equivalencia
- Dibujo
- Estabilidad y Resistencia de Materiales

ARTICULO 3°.- Aprobar el siguiente cronograma de materias correspondiente a la carrera de QUIMICO que será dictado en tres cuatrimestres en la Sede Regional de Tartagal:

AÑO 1976

Segundo Cuatrimestre

- Complementos de Química
- Prácticas de Laboratorio (promoción directa)
- Calor y Termodinámica Química

AÑO 1977

Primer Cuatrimestre

- Química Analítica
- Química-Física I





Universidad Nacional de Salta

...///

- 3 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

463-76

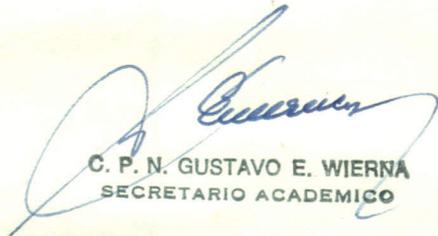
Expte. n° 32.544/76

Segundo Cuatrimestre

- Química Orgánica I y II
- Química Inorgánica II
- Química Analítica Instrumental

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR